



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte

## ADENDA N° 001

**CONTRATO N° 005-2016-OBRA-LIMA-IPD-EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC  
EJECUCIÓN DE OBRA "IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS TRIBUNA NORTE – ESTADIO NACIONAL"**

Conste por el presente documento, la ADENDA N° 001 al CONTRATO N° 005-2016-OBRA-LIMA-IPD-EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20135897044 con domicilio legal en Calle Madre de Dios S/N (Tribuna Sur - Estadio Nacional), Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Jefe de la Oficina General de Administración el Sr. Julio Antonio Caycho Lavado identificado con DNI N° 09677657 y de otra parte la empresa **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20510711824, con domicilio legal en la Calle Islas Canarias N° 135, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 11023591 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General Sr. Sergio David Gutiérrez Morales, con DNI N° 705245957, según poder inscrito en la Partida N° 11023591, Asiento N° C0005 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de noviembre de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2016-IPD/UL**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA "IMPLEMENTACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS TRIBUNA NORTE – ESTADIO NACIONAL"**, a la empresa **EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

Que, con fecha 16 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato N° 005-2016-OBRA-LIMA-IPD-EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, por el monto de S/ 1'042,866.00 (Un millón cuarenta dos mil ochocientos sesenta y seis con 00/100).

La Clausula Quinta del referido Contrato estipula que el plazo de ejecución de la obra es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Oficio N° 150-2016-IPD/OI-UOE de fecha 27 de diciembre de 2016, la Unidad de Obras y Equipamiento en cumplimiento de lo señalado en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica al representante legal de EL CONTRATISTA que de acuerdo a lo acordado con fecha 23 de diciembre de 2016, el inicio de plazo de ejecución de la obra será diferido debido a que la contratación de la supervisión de obra aún se encuentra en trámites.

A través del Memorando N° 182-2017-IPD/OI/UOE de fecha 07 de julio de 2017, la Unidad de Obras y Equipamiento solicita la elaboración de la correspondiente adenda al contrato y adjunta copia del Oficio N° 072-2017-IPD/OI/UOE mediante el cual comunica a EL CONTRATISTA la designación del inspector de obra, la entrega del expediente técnico de la obra y señala plazo de entrega del terreno, el que se entregará el día 13 de julio de 2017 a las 10:00 a.m., notificándose con dicho oficio a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente adenda tiene por objeto la modificación del inicio del plazo de ejecución de la obra, conforme al acuerdo de las partes de diferir la fecha de inicio del plazo, el mismo que es de ciento veinte (120) días calendario que se computan



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, este plazo se inicia a partir del día siguiente al 13 de julio de 2017, en que se entregará del terreno.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE CLAUSULAS**

Quedan subsistentes las demás clausulas previstas en el Contrato N° 005-2016-OBRA-LIMA-IPD-EMOBYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC, en todo aquello que no se oponga a los señalado en la presente Adenda.

De acuerdo a las disposiciones de la presente adenda, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima a los doce (12) días del mes de julio de 2017.



**JUAN FIDEL VARGAS LAVADO**  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EMOBYSER  
Contratistas Generales S.A.C.  
*Sergio D. Gutierrez Morales*  
Sr. Sergio D. Gutierrez Morales  
"EL CONTRATISTA"